

DECRETO N° 049/2022
CRESPO (ER), 24 de Febrero de 2022

VISTO:

El Concurso de Precios N° 15/2022 referido a la adquisición de bolardos punta de bala (Pretil) para la obra Remodelación Plaza Sarmiento, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 23 de Febrero de 2022, habiéndose presentado únicamente la firma "PREMOLDEADOS BERTONE S.R.L CUIT 30-70762304-3".

Que por Resolución N° 104/2022 de fecha 24 de Febrero de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 24 de Febrero de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma "PREMOLDEADOS BERTONE S.R.L CUIT 30-70762304-3" por la suma total de Doscientos Setenta y un Mil Ciento Noventa y cuatro Pesos con 98/100 (\$ 271.194,98), en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 15/2022.

Art.2º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 15/2022 en la forma que se indica:

“PREMOLDEADOS BERTONE S.R.L CUIT 30-70762304-3”:

Ítem 1): Ciento Cuarenta (140) bolardos Punta de bala de Hº Aº - prototipo 2, para Obra Remodelación de Plaza Sarmiento, en un precio unitario de \$ 1.937,107, lo que hace un total de Doscientos Setenta y un Mil Ciento Noventa y cuatro Pesos con 98/100 (\$ 271.194,98)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del concurso de precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del concurso de precios.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 04 – Función 70 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 20.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.